MINSA
DIGESA
DCEA
Firmado digitalmente por: VIVANCO QUINO Naren Takur FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2022 13:16:53-0500

MINISTERIO DE SALUD

N° 6096-2022/DCEA/DIGESA/SA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 15 de septiembre del 2022

VISTOS:

El Expediente **N° 50462-2022-D**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **S Y B INGENIEROS S.A.C. - SYB S.A.C.**, identificada con RUC N° 20515020510, con domicilio legal ubicado en Av. 6 de Agosto N° 425 Urb. Fundo Oyague, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado KNOCK DOWN SPECIAL EC (i. a. Cipermetrina 12.50%, Tetrametrina 2.50%, Butoxido de piperonilo 8.0%); y, el **Informe N° 0010828-2022/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

MINISTERIO DE SALUD DCEA DIGESA L.RODRIGUEZ

Que, con fecha 02 de agosto de 2022, la empresa **S Y B INGENIEROS S.A.C. - SYB S.A.C.**, presentó el Expediente Nº **50462-2022-D**, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado KNOCK DOWN SPECIAL EC (i. a. Cipermetrina 12.50%, Tetrametrina 2.50%, Butoxido de piperonilo 8.0%), para uso en el ámbito industrial;

Que, el producto plaguicida denominado KNOCK DOWN SPECIAL EC (i. a. Cipermetrina 12.50%, Tetrametrina 2.50%, Butoxido de piperonilo 8.0%), es fabricado por la empresa BONITEL S.A., en su planta ubicada en Av. Rinconada Alta S/N, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 0010828-2022/DCEA/DIGESA**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 "AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)"**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N.°001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular

normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 0010828-2022/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842 - Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N.° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **S Y B INGENIEROS S.A.C. - SYB S.A.C.**, la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado KNOCK DOWN SPECIAL EC (i. a. Cipermetrina 12.50%, Tetrametrina 2.50%, Butoxido de piperonilo 8.0%), para uso en el ámbito industrial; fabricado por la empresa BONITEL S.A., en su planta ubicada en Av. Rinconada Alta S/N, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.

El producto plaguicida denominado KNOCK DOWN SPECIAL EC (i. a. Cipermetrina 12.50%, Tetrametrina 2.50%, Butoxido de piperonilo 8.0%), será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Material y tipo de envase	Presentación
Envase de polietileno de alta densidad	250 ml, 500 ml, 01 litro
Balde de polietileno	20 litros

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

.....

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Naren Takur Vivanco Quino

Director Ejecutivo

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones